



TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupivẽ.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

Asunción, 23 de enero de 2024

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
I.N.D.I.
MESA DE ENTRADA ÚNICA

E.M.G. N° 22

**SEÑORA
MARLENE OCAMPOS BENITEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESENTE**

Nota N°: 191
Fecha: 24-01-2024 Hora: 10:25
Recibido por: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a su nota P/N° 25/2024, con entrada EMG N° 29/2024, sobre el caso de la transferencia dispuesta por Ley N° 3.209/2007, de un inmueble individualizado como Finca N° 5967, del distrito de Mariscal Estigarribia, expropiado a favor del Instituto Paraguayo del Indígena, para ser transferido gratuitamente a la Comunidad Indígena Ebetogue, de la etnia Ayoreo.

Como ya se había comunicado al INDI, se solicitó a la Dirección General de los Registros Públicos el certificado de dominio del inmueble, el que registra como titular de la Finca N° 5967 del distrito de Mariscal Estigarribia al Señor HERMANN RUDOLF HANNUSCKA y no consta anotaciones de medidas restrictivas del dominio.

Respecto al parecer de esta institución sobre los trámites para hacer efectivo el cumplimiento de la ley de expropiación, ante la imposibilidad de ubicar al propietario del inmueble, mencionada en su nota N° 25/2024 de referencia, se sugiere recurrir a la vía judicial, para lo cual se deberá dar parte a la Procuraduría General de la República.

En cuanto al pedido de protocolización en escritura pública de la Ley de expropiación mencionada, se da curso a lo solicitado y se ha iniciado los trámites pertinentes.

Hago propicia la ocasión, para saludarle atentamente.

[Signature]
ANA MARIA ZUBIZARRETA
Escribana Mayor de Gobierno

Tembichecha: Toka ichugui temimoĩmby jesechapyrã amhenda, añangatu, añangareko ha amba'apo sakáva ambákuarotetevo tetã mba'erekopy ha rembiapoita.

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.